

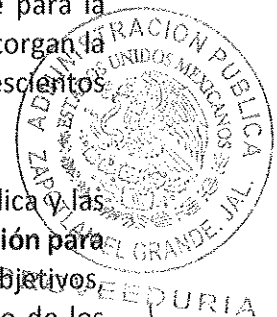


DICTAMEN DE ADQUISICIÓN DE 1 RADIO MOVIL ASTRO XTL 2500,
PARA VEHICULO DE SEGURIDAD PÚBLICA DERIVADA DEL
PROGRAMA FORTASEG 2018

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 12 (doce) días del mes de diciembre del año 2018, el que suscribe Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en mi carácter de Coordinador de Proveduría del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA para la "ADQUISICION DE 1 RADIO MOVIL ASTRO XLT 2500". Derivada del programa FORTASEG 2018 En términos de lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el que fundó y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 (veintiséis) del mes de febrero del año en curso, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto del Presidente Municipal Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, celebró el " **Convenio "Para el Otorgamiento del "subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Publica a los Municipio y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función " en lo sucesivo "FORTASEG"**
2. el cual tiene por objeto que el "SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales a los Municipios del "FORTASEG a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa "LOS BENEFICIARIOS", conforme lo dispuesto por el artículo 8 del PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS".
3. Que en este sentido la cláusula segunda del Convenio de mérito establece que para la realización del objeto del mismo, al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, le otorgan la cantidad de \$10'486,344.00 (Diez millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
4. En la misma fecha fue signado entre las autoridades federales de Seguridad Pública y las autoridades de este Municipio, el **Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2018**, el cual tiene por objeto establecer los objetivos, acciones, metas, montos y cronograma de trabajo a que se sujetarán el ejercicio de los recursos del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; el cual señala que los \$10'486,344.00 (Diez millones cuatrocientos



[Handwritten signature]

ochenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), ya citados se aplicarán de la siguiente manera:

Destino del Gasto	Aportación del Gobierno Federal
Prevención social de la violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$ 1'048,634.40
Desarrollo y Operación Policial	
Fortalecimiento de la Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	\$ 416,000.00
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Publica	\$ 1'990,500.00
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Publica e Impartición de Justicia	\$6'911,209.60
Red Nacional de Radiocomunicación	\$ 120,000.00

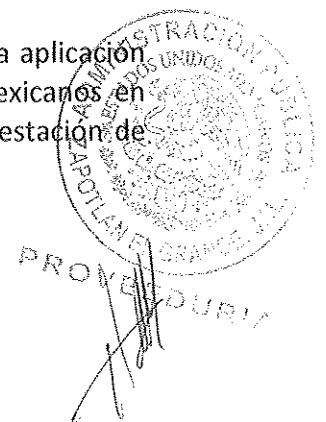
- Que bajo este contexto, a través del oficio SPM/F/705/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018 firmado al calce por el Lic. Alejandro Bernabé Gildo Comisario de Seguridad Publica de este Municipio, solicitó al coordinador del Departamento de Proveduría del H. Ayuntamiento de este Municipio, la adquisición "ADQUISICION DE 1 RADIO MOVIL ASTRO XLT 2500" Para uso de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

FUNDAMENTACIÓN

Toda vez que el programa FORTASEG es financiado con recursos federales, en términos de lo que dispone el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que textualmente establece en su **Artículo 1.**

"La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

- I...
- II...
- III...
- IV...
- V.



VI. Las entidades federativas, **los municipios** y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal...”

Así pues el presente Dictamen para la ADQUISICION DE 1 RADIO MOVIL ASTRO XLT 2500, Derivada del programa FORTASEG 2018. Conforme al procedimiento de Adjudicación Directa se fundamenta de acuerdo a lo que dispone la citada Ley y su Reglamento con base en lo siguiente:

Según lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASS)

“Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, **aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad** y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. **Adjudicación directa.**

De igual manera, en el Capítulo Tercero, De las Excepciones a la Licitación Pública, de la referida Ley de Adquisiciones, establece en su Artículo 42 que “Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, **podrán contratar** adquisiciones, arrendamientos y servicios, **sin sujetarse al procedimiento de licitación pública**, a través de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.”

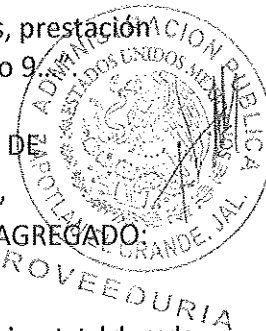
Así pues a partir del Capítulo II de las erogaciones en el artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018 en su fracción X que establece que “para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público... los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios...y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Presupuesto autorizado de adquisiciones,
arrendamientos y servicios

Monto máximo total de cada
operación que podrá
adjudicarse directamente

Monto máximo total de cada
operación que podrá adjudicarse
mediante invitación a cuando menos
tres personas



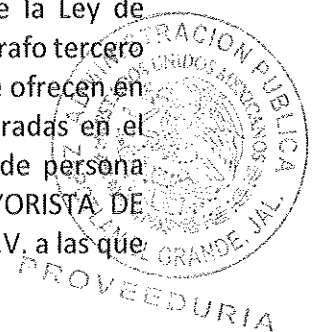
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
15,000		190	653
15,000	30,000	217	941
30,000	50,000	245	1,225
50,000	100,000	273	1,511
100,000	150,000	299	1,802
150,000	250,000	340	2,176
250,000	350,000	368	2,450
350,000	450,000	396	2,600
450,000	600,000	422	2,883
600,000	750,000	435	3,035
750,000	1,000,000	477	3,319

Y dado que el presupuesto autorizado a la fecha para adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, derivado de los capítulos 2,000, 3,000 y 5,000 en el presente ejercicio fiscal 2018 asciende a \$100'241,768.78, este monto se integra de la manera siguiente: del capítulo 2,000 de suministros y materiales asciende a la cantidad de 29'042,860.11, del capítulo 3,000 de Servicios Generales asciende a la cantidad de \$62'031,240.40 y del capítulo 5,000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles asciende a la cantidad de 9'167,668.27; en este orden de ideas, para nuestro municipio se determina que el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente es de \$299,000.00 sin incluir el I.V.A. (\$346,840.00 incluyendo el IVA), con base a lo que establece el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

A partir de lo anterior se procedió a adjudicar de manera directa, atendiendo a un análisis de precios del mercado con proveedores que contaban con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros necesarios para la ADQUISICION DE 1 RADIO MOVIL ASTRO XLT 2500, Derivada del programa FORTASEG 2018. Derivada del programa FORTASEG 2018.

Así pues y con base en lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en su párrafo tercero se decidió evaluar la ADQUISICION DE 1 RADIO MOVIL ASTRO XLT 2500, que se ofrecen en el mercado, para lo cual se consultó a los siguientes tres proveedores registradas en el padrón de proveedores del municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, proveedor de persona jurídica SISTEMAS Y DISEÑOS MOVILES, S.A DE C.V. ABASTECEDORA MAYORISTA DE EQUIPOS DE EMERGENCIA, S.A DE C.V. y 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A DE C.V. a las que se les solicitó las cotizaciones para Adquisición de 1 radio móvil digital.

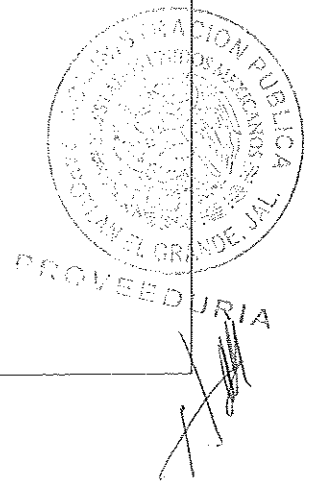
Una vez habiendo recibido las cotizaciones según los términos de lo requerido en la solicitud de cotizaciones por parte de los proveedores SISTEMAS Y DISEÑOS MOVILES, S.A DE C.V. ABASTECEDORA MAYORISTA DE EQUIPOS DE EMERGENCIA, S.A DE C.V. y 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A DE C.V. Se llevó a cabo la evaluación acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez de la siguiente forma:



ECONOMIA

A partir de las propuestas presentadas por cada una de las personas invitadas a participar en la investigación de mercado, se obtuvo el siguiente análisis:

ADQUISICION DE 1 RADIO MÓVIL DIGITAL ASTRO XLT 2500 DERIVADA DEL PROGRAMA FORTASEG 2018.			
DESCRIPCION	PROVEEDORES		
	SISTEMAS Y DISEÑOS MOVILES, S.A	ABASTECEDORA MAYORISTA DE EQUIPOS DE EMERGENCIA, S.A DE C.V	399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A DE C.V.
1 RADIO MÓVIL DIGITAL ASTRO XLT 2500, Características - Diseño rígido y ergonómico. Soporta golpes y condiciones Meteorológicas adversas. - Interfaz XTL, ofrece una interfaz de usuario común a todas Las etapas para optimizar la capacitación. - Señal de voz interoperable, cumple con las normas P25. - Selección de modos, funciona en modo digital, analógico, De concentración de enlaces o convencional. - Pantalla LCD de 14 dígitos alfanumérica, permanece nítida En todo tipo de luz. - Compatibilidad con accesorios comunes para la radio XTL500. Especificaciones de la radio móvil XTL2500 - Bandas de frecuencia: VHF, UHF, 700MHz, 800 MHz - Rango de frecuencias: 136-174 MHz (10-50W) - 380-470 MHz (10-40W) - 450-520 MHz (10-45W) - 764-870 MHz (10-35W) - Capacidad de 9600 a 3600 Baudios - 256 canales (estándar)	P/UNITARIO \$ 120,689.65	P/UNITARIO \$ 86,206.89	P/UNITARIO \$ 68,965.51



- Modo dual de operación (Astro digital y analógico) - 5 botones programables con 4 hileras de funciones del Menú - Botón de emergencia - Ancho de banda de receptor digital de 12.5KHz - Utiliza software de programación (CPS) basado en Windows - Conexión mediante cable USB o RS-232 - Cumple con las normas militares 810 (C, D, E y F)			
SUB TOTAL	\$ 120,689.66	\$ 86,206.90	\$ 68,965.52
IVA	\$ 19,310.34	\$ 13,793.10	\$ 11,034.48
TOTAL	\$ 140,000.00	\$ 100,000.00	\$ 80,000.00

Precios expresados en moneda nacional, incluyen IVA

PROVEEDORES

De acuerdo con los costos del mercado para cada rubro la propuesta que cubre con todos los requisitos solicitados y ofrece las mejores condiciones para la presente adquisición corresponde al proveedor de persona jurídica 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A DE C.V. Con un costo \$ 80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.). I.V.A incluido

EFICACIA.

El proveedor de persona jurídica 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A DE C.V. Cuenta con la experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, y estar legalmente constituida, cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de adquisición.

Al recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, se atenderá con mayor rapidez la demanda de los bienes que requieren, además de que aseguramos que el proveedor seleccionado para este tipo de procedimiento cumple con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuenta con la

Disponibilidad inmediata de los recursos necesarios para entrega inmediata de los bienes solicitados.

EFICIENCIA.

Al concurrir a los criterios de economía y eficacia se pueden asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que es



mayor al costo de realizar una Licitación Pública o una invitación a cuando menos tres personas, por lo que se cumple el criterio de eficiencia.

Asimismo se han observado en la propuesta de 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A DE C.V. ofrece las mejores condiciones en cuanto a garantía, calidad y servicio.

IMPARCIALIDAD.

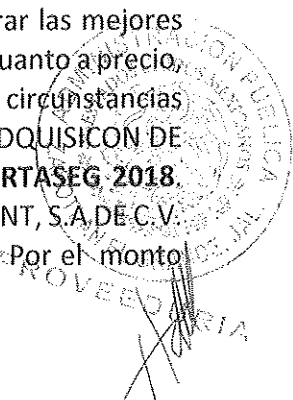
Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de Licitación Pública, se realizó con el objetivo único de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, por lo que se realizó con imparcialidad refiriéndose a términos de economía, eficacia y eficiencia. La solicitud enviada a diversos proveedores registrados en el padrón de proveedores del municipio dieron los elementos de análisis del mercado para que el presente dictamen se emitiera con los elementos que garantizarán imparcialidad, ya que, fue proporcionada la misma información a todos los participantes en tiempo y forma, evaluando las propuestas tomando en cuenta la aplicación de los conocimientos, así como su capacidad para proveer los materiales requeridos, con base en elementos de juicio objetivos y conforme a la normatividad aplicable.

HONRADEZ.

El procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se realizó invitando a los proveedores registrados en el padrón de proveedores y que pudieran cumplir con oportunidad y atender la invitación a participar en la investigación de mercado, haciéndolo de manera transparente. De igual manera el proveedor de persona jurídica 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A DE C.V. no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público (LAASSP) y del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Por lo anteriormente descrito y con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 3 y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018, así como habiendo valorado los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar de manera directa el contrato para la **ADQUISICION DE UN RADIO MOVIL DIGITAL ASTRO XLT 2500 Derivada del programa FORTASEG 2018. Ejercicio presupuestal 2018 A la persona jurídica 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A DE C.V.** Con un costo \$ 80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.). I.V.A incluido. Por el monto



total del contrato. Correspondiente a la partida 5.6.05 de Equipos de Comunicación y Telecomunicación.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

CUARTO.- El suministro de Radio Móvil Digital será a los 6 Días naturales a partir de la firma del contrato correspondiente, lugar de entrega en la calle Colon No. 62. Colonia centro

GARANTÍA DE 1 AÑO: expidiendo fianza por el monto total del contrato mediante fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada.

FORMA DE PAGO: en una sola exhibición contra entrega a entera satisfacción del Director de Seguridad Pública.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. , Jalisco para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

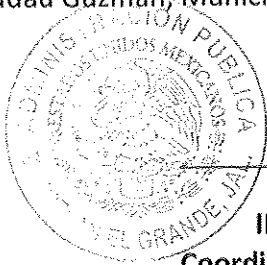
Así lo provee y dictamina.

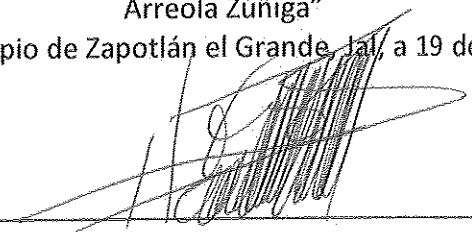
“A T E N T A M E N T E

“2018 CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA”

“2018, Año del Centenario del Natalicio del Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal., a 19 de diciembre de 2018




ING. HECTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS
Coordinador del Departamento de Proveduría
Del Municipio de Zapotlán El Grande.